



# INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE

Colegio Oficial Aprobado por Secretaria de Educación Departamental

Mediante Resolución No 1905 del 23 de julio 2010

Registro Dane 281794000602 – Nit 900019279 –6

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No IEAR-13-2025

CONTRATO N°	IEAR-13-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATISTA	HORACIO ANTONIO SANCHEZ URBINA
IDENTIFICACIÓN	1.090.398.010 de Cúcuta (N de S/der)
DIRECCIÓN CONTRATISTA	Carrera 19 N°11- 41
OBJETO	ARREGLO DE PUPITRES: CAMBIO DE TAPAS EN MADERA, SOLDADURA Y PINTURA ESTRUCTURA METÁLICA, TORNILLOS, CON RECURSOS DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE Y SEDES ANEXAS – VIGENCIA 2025
TELÉFONO	321 3180904
PLAZO	SIETE (7) DÍAS CALENDARIO
FECHA INICIO	16 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) M/CTE.
SUPERVISOR	MAYRA ALEXANDRA CERPA DOMINGUEZ

Entre los suscritos a saber: **Lic. CARMEN MARINA MAYA REINA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Tame (Arauca), identificada con documento de identidad número 24.249.248 expedida en Tame (Arauca), obrando como Rectora y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE**, con NIT N° 900019279-6, Establecimiento Público del Orden Municipal, en su calidad de Rectora, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 1994 y su decreto reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de Julio de 2013 y sus complementarios, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **HORACIO ANTONIO SANCHEZ URBINA**, mayor de edad, identificado con documento de identidad número 1.090.398.010 de Cúcuta (Norte Santander), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: Que la rectora de la Institución debe procurar por la conservación de los escenarios, hacer buen uso racional del recurso en procura de brindar espacios funcionales, estéticamente agradables en la labor de enseñanza. Que mediante Acuerdo N° 05 del 27 de noviembre de 2024, aprobó el presupuesto de ingresos y egresos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE y Sedes Anexas para la vigencia 2025, dentro del cual se asignó una partida para la apropiación, **Mantenimiento General – Rec Formación Integral 2.1.2.02.02.008.011**, para satisfacer esta necesidad de la comunidad educativa; el presente contrato se registrá por las siguientes cláusulas:

**"FORMANDO MENTES Y MANOS EMPRENDEDORAS"**

Email: [ie.antonioricaurtetame@gmail.com](mailto:ie.antonioricaurtetame@gmail.com) / Cel.- 310 226 4297

Depto. de Arauca – Mpio. de Tame – Cp. Corocito



# INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE

Colegio Oficial Aprobado por Secretaria de Educación Departamental

Mediante Resolución No 1905 del 23 de julio 2010

Registro Dane 281794000602 – Nit 900019279 – 6

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar **ARREGLO DE PUPITRES: CAMBIO DE TAPAS EN MADERA, SOLDADURA Y PINTURA ESTRUCTURA METÁLICA, TORNILLOS, CON RECURSOS DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE Y SEDES ANEXAS – VIGENCIA 2025.** Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al momento en el cual se legalice y posea validez el presente contrato, los siguientes elementos según descripción de cotización presentada:

ITEM	DETALLE	COD UNSPSC	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>SEDE FLORESTANIA</b>					
1	ARREGLO PUPITRE UNIPERSONAL, Pintura estructura metálica, Cambio de tapones plástico, instalación de tapas espaldar y asiento, tornillería, pintura a todo costo	56121500	9	120.000	1.080.000
<b>PRINCIPAL</b>					
2	ARREGLO PUPITRE UNIPERSONAL, Pintura estructura metálica, Cambio de tapones plástico, instalación de tapas espaldar y asiento, tornillería, pintura a todo costo	56121500	50	120.000	6.000.000
3	Pintura juego de mesa hexagonal en madera	56121500	2	280.000	560.000
<b>SEDE CASIAVO</b>					
4	ARREGLO PUPITRE UNIPERSONAL, Pintura estructura metálica, Cambio de tapones plástico, instalación de tapas espaldar y asiento, tornillería, pintura a todo costo	56121500	5	120.000	600.000
<b>SEDE GABRIELA MISTRAL</b>					
5	ARREGLO PUPITRE UNIPERSONAL, Pintura estructura metálica, Cambio de tapones plástico, instalación de tapas espaldar y asiento, tornillería, pintura a todo costo	56121500	10	120.000	1.200.000
<b>SEDE CAÑO GUARAPO</b>					
6	ARREGLO PUPITRE UNIPERSONAL, Pintura estructura metálica, Cambio de tapones plástico, instalación de tapas espaldar y asiento, tornillería, pintura a todo costo	56121500	4	120.000	480.000
<b>SEDE SANTA LUISA</b>					
7	ARREGLO PUPITRE UNIPERSONAL, Pintura estructura metálica, Cambio de tapones plástico, instalación de tapas espaldar y asiento, tornillería, pintura a todo costo	56121500	4	120.000	480.000
<b>SEDE SANTA INES</b>					

**"FORMANDO MENTES Y MANOS EMPRENDEDORAS"**

Email: [ie.antonioricaurtetame@gmail.com](mailto:ie.antonioricaurtetame@gmail.com) / Cel.- 310 226 4297

Depto. de Arauca – Mpio. de Tame – Cp. Corocito



# INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE

Colegio Oficial Aprobado por Secretaria de Educación Departamental

Mediante Resolución No 1905 del 23 de julio 2010

Registro Dane 281794000602 – Nit 900019279 – 6

8	ARREGLO PUPITRE UNIPERSONAL, Pintura estructura metálica, Cambio de tapones plástico, instalación de tapas espaldar y asiento, tornillería, pintura a todo costo	56121500	8	120.000	960.000
<b>SEDE CRAVO COROZO</b>					
9	ARREGLO PUPITRE UNIPERSONAL, Pintura estructura metálica, Cambio de tapones plástico, instalación de tapas espaldar y asiento, tornillería, pintura a todo costo	56121500	5	120.000	600.000
<b>SEDE TRES ESQUINAS</b>					
10	ARREGLO PUPITRE UNIPERSONAL, Pintura estructura metálica, Cambio de tapones plástico, instalación de tapas espaldar y asiento, tornillería, pintura a todo costo	56121500	3	120.000	360.000
<b>SEDE CRAVO CHARO II</b>					
11	ARREGLO PUPITRE UNIPERSONAL, Pintura estructura metálica, Cambio de tapones plástico, instalación de tapas espaldar y asiento, tornillería, pintura a todo costo	56121500	3	120.000	360.000
<b>SEDE COSTA RICA</b>					
12	ARREGLO PUPITRE UNIPERSONAL, Pintura estructura metálica, Cambio de tapones plástico, instalación de tapas espaldar y asiento, tornillería, pintura a todo costo	56121500	2	120.000	240.000
<b>SEDE DOCE DE OCTUBRE</b>					
13	ARREGLO PUPITRE UNIPERSONAL, Pintura estructura metálica, Cambio de tapones plástico, instalación de tapas espaldar y asiento, tornillería, pintura a todo costo	56121500	4	120.000	480.000
<b>PEDRO ALONSO DE CASTILLA</b>					
14	ARREGLO PUPITRE UNIPERSONAL, Pintura estructura metálica, Cambio de tapones plástico, instalación de tapas espaldar y asiento, tornillería, pintura a todo costo	56121500	5	120.000	600.000
<b>SEDE LA ESPERANZA</b>					
15	ARREGLO PUPITRE UNIPERSONAL, Pintura estructura metálica, Cambio de tapones plástico, instalación de tapas espaldar y asiento, tornillería, pintura a todo costo	56121500	50	120.000	6.000.000
<b>TOTAL ANTENIMIENTO VEINTIE MILLONES DE PESOS – M/CTE</b>					<b>20.000.000</b>

**SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a: a) Entregar a la Institución Educativa los elementos y/o mantenimientos relacionados con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo definido; b) A cumplir el presente contrato dentro

**"FORMANDO MENTES Y MANOS EMPRENDEDORAS"**

Email: [ie.antonioricaurtetame@gmail.com](mailto:ie.antonioricaurtetame@gmail.com) / Cel.– 310 226 4297

Depto. de Arauca – Mpio. de Tame – Cp. Corocito



# INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE

Colegio Oficial Aprobado por Secretaria de Educación Departamental

Mediante Resolución No 1905 del 23 de julio 2010

Registro Dane 281794000602 – Nit 900019279 –6

de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada, es decir los respectivos mantenimientos relacionados previa revisión y a entera conformidad por parte del supervisor, la función de supervisión del contrato la ejercerá la señora **MAYRA ALEXANDRA CERPA DOMÍNGUEZ**, funcionario adscrito a la Institución designada como supervisora.

**TERCERA - VALOR:** El VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, INCLUIDO EL IVA**

**CUARTA - FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE cancelará al CONTRATISTA de la siguiente forma: El valor del contrato se cancelará una vez se hayan recibido los bienes y/o servicios a plena satisfacción de la Institución Educativa y sus sedes anexas, previa presentación de la factura electrónica debidamente legalizada, planilla de seguridad social, pago de estampillas departamentales e informe de ejecución por parte del supervisor y contratista. El pago se realizará a través de transferencia interbancaria.

**QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, al rubro de **2.1.2.02.02.008.011 Mantenimientos - Rec. Formación Integral**, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 20250013 Del 16/12/2025 expedido por la Institución.

**SEXTA - DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del presente contrato, será de siete (7) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato.

**SEPTIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**OCTAVA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento.

**NOVENA - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas.

**DECIMA - CESION:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE.

**DECIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor, la prórroga y adiciones del contrato deberá ser aprobadas por la entidad contratante.

**"FORMANDO MENTES Y MANOS EMPRENDEDORAS"**

Email: [ie.antonioricaurtetame@gmail.com](mailto:ie.antonioricaurtetame@gmail.com) / Cel.– 310 226 4297

Depto. de Arauca – Mpio. de Tame – Cp. Corocito



# INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE

Colegio Oficial Aprobado por Secretaria de Educación Departamental

Mediante Resolución No 1905 del 23 de julio 2010

Registro Dane 281794000602 – Nit 900019279 –6

**DECIMA SEGUNDA – DE LA VALIDEZ Y EJECUCIÓN:** Para La validez y ejecución del contrato se requiere: a) Certificado de disponibilidad presupuestal; y, b) Certificado de registro presupuestal.

**DECIMA TERCERA – EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

**DECIMA CUARTA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS.** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la Institución Educativa Antonio Ricaurte.

**DECIMA QUINTA – NO REPORTE BOLETÍN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA NI DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra reportado en el último boletín de Responsables Fiscales emanado de la Contraloría General de la República, ni el Boletín de Deudores Morosos emanado de la Contaduría General de la Nación.

**DECIMA SEXTA - MULTAS:** El CONTRATANTE está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez (10%) del valor total del contrato, que se impondrá mediante resolución motivada para lo cual el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que se tome dicho valor de los saldos que hubiere a su favor, y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el CONTRATANTE los hará efectivos a través de la Jurisdicción Coactiva.

**DECIMA SÉPTIMA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento.

**DECIMA OCTAVA - GARANTIA UNICA.** En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados. En el evento en que se estime necesario algún tipo de garantía, de acuerdo a la naturaleza del contrato, se justificará en los estudios previos.

**DECIMA NOVENA - EL DOMICILIO Y LEYES.** - Para todos los efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se registran las siguientes direcciones: **CONTRATANTE- INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE**, ubicada en el centro poblado de Corocito. Municipio de Tame (Arauca), Teléfono 3102264297. **CONTRATISTA- HORACIO ANTONIO SANCHEZ URBINA** – representante legal **HORACIO ANTONIO SANCHEZ URBINA**, identificado con Nit N° 1.090.398.010 de Cúcuta (N de S/Der), ubicado en la Carrera 19 N°11-41, Teléfono N° 3213180904. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor,

**"FORMANDO MENTES Y MANOS EMPRENDEDORAS"**

Email: [ie.antonioricaurtetame@gmail.com](mailto:ie.antonioricaurtetame@gmail.com) / Cel.– 310 226 4297

Depto. de Arauca – Mpio. de Tame – Cp. Corocito



# INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE

Colegio Oficial Aprobado por Secretaria de Educación Departamental


Mediante Resolución No 1905 del 23 de julio 2010

Registro Dane 281794000602 – Nit 900019279 –6

a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en el Cp Corocito - Municipio de Tame (Arauca).

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

  
**Lic. CARMEN MARINA MAYA REINA**  
CC. N° 24.249.248 de Tame (Arauca)  
Rectora  
I. E Antonio Ricaurte

  
**HORACIO ANTONIO SANCHEZ URBINA**  
CC. N° 1.090.398.010 de Cúcuta (N de S/der)  
Teléfono N°: 321 3180904  
E-mail: hasu\_13@hotmail.com

**"FORMANDO MENTES Y MANOS EMPRENDEDORAS"**

Email: [ie.antonioricaurtetame@gmail.com](mailto:ie.antonioricaurtetame@gmail.com) / Cel.- 310 226 4297

Depto. de Arauca – Mpio. de Tame – Cp. Corocito